

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN LOS CASERIOS DE TAMBO ZONA RURAL, CHANCHILOMA, PASHGOLPATA PARTE ALTA Y TAMBO ZONA RURAL - DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI:2387188

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20522161331            | Fecha de envío : | 04/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MORENO CONSULTORES SRL | Hora de envío :  | 20:16:48   |

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Con respecto a la página los factores de evaluación: Metodología Propuesta en el numeral 2 ¿conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución de la consultoría de obra,¿, menciona que el consultor deberá evidenciar la visita al área donde se realizará el proyecto, debiendo tener que evidenciar con fotografías. El Comité de Selección estaría exigiendo a los postores que viajen a la zona donde se ejecutara la obra para hacer tomas fotográfica, lo que genera un gasto monetario que afecta la económica de los postores, trasgrediendo el principio libertad de concurrencia indicada en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibidas la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿.

Por lo expuesto no se debería exigir la visita a la zona de intervención directa donde se realizará el servicio, por lo que solicitamos suprimir dicho requisito.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: c Página: 53

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado que establece: ¿Las Entidades promueven el libre

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el desarrollo como parte de la metodología la identificación de dificultades y propuestas de solución relacionados a la visita al area donde se realizara el proyecto debiendo tener que evidenciar con fotografías, estando orientadas a conocer las acciones que adoptará el supervisor frente a una dificultad y las medidas para superarlas durante la supervisión en los temas mencionados, dado que estos se presentan en toda ejecución, mucho mas cuando la ejecución objeto de control es de gran magnitud y envergadura. se precisa que este no es un requisito de cumplimiento obligatorio,dado que la metodología es un factor de evaluación, y la finalidad de los factores de evaluación es discriminar ofertas, premiando con puntaje aquella que brinde un plus adicional, hasta seleccionar aquella que represente una mejor ventaja para la Entidad.

En ese sentido el PRONUNCIAMIENTO N° 003-2023/OSCE-DGR, precisa que no se puede requerir ¿visitas a la obra de forma obligatoria¿, y que estas deberían ser opcionales; es decir, las visitas a la obra no pueden formar parte del requerimiento; sin embargo, la metodología propuesta constituye un factor de evaluación, por lo cual, la acreditación de este resulta facultativa a los postores, dado que, el impacto de ello es permitir comparar y discriminar a las ofertas mediante el otorgamiento de puntaje. En otras palabras, es posible obtener la admisión de una oferta que cumpla todo lo consignado en el requerimiento, pero en la etapa de factores de evaluación las ofertas que cumplan el plus determinado como factores -facultativos- mediante el puntaje tendrá una posibilidad de escalar para obtener la Buena Pro. por lo que no se acoge dicha observación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPH-BCA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN LOS CASERIOS DE TAMBO ZONA RURAL, CHANCHILOMA, PASHGOLPATA PARTE ALTA Y TAMBO ZONA RURAL - DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI:2387188

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20522161331            | Fecha de envío : | 04/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MORENO CONSULTORES SRL | Hora de envío :  | 20:16:48   |

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE CONSULTA SI LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION PODRAN SER PRESENTADOS PARA SUSTENTAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LOS FACTORES DE EVALUACION

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: c Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara al postor que la experiencia acreditada para los requisitos de calificación también acredita para los factores de evaluación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPH-BCA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN LOS CASERIOS DE TAMBO ZONA RURAL, CHANCHILOMA, PASHGOLPATA PARTE ALTA Y TAMBO ZONA RURAL - DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI:2387188

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20522161331            | Fecha de envío : | 04/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MORENO CONSULTORES SRL | Hora de envío :  | 20:16:48   |

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Que, al amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia, solicitamos precisar el MONTO Y/O PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL CALCULO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, asimismo indicar también si este será formulado por la entidad o por los postores; a fin de despejar interrogantes en los participantes

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: c      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**DEL VALOR REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO**

La retribución por la participación del supervisor en la Liquidación del Contrato de Obra (Monto 2), deberá ser el 10% del monto 1, la propuesta económica deberá ser elaborada de acuerdo a la estructura de gastos de Supervisión establecido en el Expediente Técnico de Obra, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, redondeada a dos (02) decimales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPH-BCA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN LOS CASERIOS DE TAMBO ZONA RURAL, CHANCHILOMA, PASHGOLPATA PARTE ALTA Y TAMBO ZONA RURAL - DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI:2387188

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20522161331            | Fecha de envío : | 04/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MORENO CONSULTORES SRL | Hora de envío :  | 20:16:48   |

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si la formación profesional especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, podría ampliarse a ingeniero agrícola y/o ingeniero químico y/o ingeniero foresta y/o ingeniero de minas

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: c      **Página: 47**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara que para el presente procedimiento de selección se encuentra adecuado a la RM 249-2020-VIVIENDA, ficha de homologación para personal clave para la supervisión de la ejecución de obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial para el procedimiento de selección por concurso público, donde en la Nota 5 y Nota 6, se acredita la formación académica y el cargo desempeñado para el presente procedimiento

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2024-MPH-BCA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS), EN LOS CASERIOS DE TAMBO ZONA RURAL, CHANCHILOMA, PASHGOLPATA PARTE ALTA Y TAMBO ZONA RURAL - DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI:2387188

|                         |                        |                  |            |
|-------------------------|------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código :            | 20522161331            | Fecha de envío : | 04/10/2024 |
| Nombre o Razón social : | MORENO CONSULTORES SRL | Hora de envío :  | 20:16:48   |

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA ELIMINAR EL ANEXO N° 10 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE L.A PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO,SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN ELITEM [CONSIGNAR EL N°DEL ITEM OITEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/200,000.00), ANEXO N° 10 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO,SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ITEM O ITEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00), ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV, ANEXO N°11 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DADO QUE NO ES APLICABLE AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** ANEXOS      **Página:** 84

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

COMO SE MENCIONA EN LOS ANEXOS NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN ESE SENTIDO SE ACLARA AL POSTOR QUE NO DEBERA TENER EN CONSIDERACION LA PRESENTACION DE DICHOS ANEXOS. SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null